DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNIN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral Regional de Educación Junín.....2531.....DREJ

Huancayo, 17 NOV 2023

VISTO: El Expediente Nº 07193290, generado por la UGEL Satipo y el Informe N° 007-2023-S-DIR-EIRIE, emitido por la UGEL Satipo, con fecha 24 de octubre de 2023, mediante el cual se recomienda la emisión de la presente resolución directoral para la incorporación de 02 (dos) instituciones educativas privadas en el Registro de Instituciones Educativas (RIE) reconociendo su funcionamiento, y demás documentos adjuntos, con un total de 16 folios que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del RIE", aprobada mediante resolución de Secretaria General N° 096-2017-MINEDU, define al RIE como el registro administrativo obligatorio de naturaleza pública y de carácter desconcentrado en el que se inscriben como asientos registrales las situaciones resultantes de los actos administrativos o actos de administración interna que son emitidos por una autoridad competente; que, habiendo sido producidos de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, crean o autorizan el funcionamiento, o modifican las características esenciales de las instituciones educativas;

Que, el sub numeral 6.10.1. de la Norma Técnica RIE establece que, en todos los casos, los asientos registrales que se inscriban en el RIE deben estar sustentados en actos resolutivos o en documentos que acrediten la existencia de una resolución ficta producto del silencio administrativo positivo, emitidos por una autoridad competente;

Que, el sub numeral 7.2. de la Norma Técnica RIE establece que el MINEDU, a través de sus órganos competentes, regula la incorporación debe garantizar la conservación de la información actualmente existente en el Padrón de Instituciones Educativas y Programas sobre dichas instituciones educativas;

Que, en relación con la incorporación antes señalada, el precitado sub numeral establece que la incorporación se basa en el listado que envíen las autoridades competentes de la UGEL Satipo, de las instituciones educativas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones, precisando que dicho listado deberá incluir el nombre o número que identifique a cada institución educativa, el o los servicios educativos que ofrece, las direcciones del o los establecimientos en que presta dichos servicios, el tipos de gestión de cada institución educativa, los números que identifiquen las resoluciones que sustenten la información consignada, los códigos modulares de los servicios autorizados, entre otros datos que la Unidad de Estadística del MINEDU señale, conforme a lo establecido en el sub numeral 7.3. de la Norma Técnica bajo análisis;

Que, el sub numeral 7.3. de la Norma Técnica RIE establece que, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Unidad de Estadística del MINEDU formula las disposiciones necesarias para la adecuada operatividad del RIE, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica RIE;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU se aprobó la Norma Técnica "Disposición que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas";

(Colocar los siguientes párrafos según corresponda (vinculado a la causal identificada))

Que, en el sub numeral 5.3.1. literal a. de la referida Norma establece que, en el caso en que la autoridad competente – MINEDU, DRE o la que haga sus veces, UGEL o IE publica – no cuenten en los archivos los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de la o las Instituciones educativas publica(s), pero la o las instituciones educativas publicas cuentan con documentos conexos, la DRE o la que haga sus veces en cuya jurisdicción se

encuentre dichas instituciones educativas, emitirá, excepcionalmente, un acto resolutivo de incorporación de las instituciones educativas públicas al RIE; precisando que, dicho acto se encontrara sustentado con documentos conexos, la cual deberá estar contenido en un expediente que será elaborado, de oficio, por la UGEL competente;

Que, en el sub numeral 5.3.1. literal b. de la referidas Norma establece que, en el caso en que la UGEL verifica que los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de las instituciones educativas públicas, pero la o las instituciones educativas públicas cuentan con documentos conexos, la DRE o la que haga sus veces en cuya jurisdicción se encuentre dicha (s) institución (es) educativa(s), emitirá, excepcionalmente, un acto resolutivo de incorporación de las instituciones educativas publica(s) al RIE; precisando que, dicho actor se encontrara sustentado en los documentos conexos que permitan acreditar tal situación, la cual deberá estar contenida en un expediente que será elaborado, de oficio, por la UGEL competente;

Que, en el numeral 5.3.1. literal c. de la referida Norma establece que, en el caso en que la UGEL verifica que los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de las instituciones educativas, por error material no señala la información correcta, siempre que no altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, pero la o las instituciones educativa(s) publica(s) cuenten con documentos conexos, la DRE o la que haga sus veces en cuya jurisdicción se encuentre dicha(s) institución(es) educativa(s), emitirá, excepcionalmente, un acto resolutivo de incorporación de las instituciones educativas públicas al RIE; precisando que, dicho acto se encontrará sustentado en los documentos conexos que permitan acreditar tal situación, la cual deberá estar contenida en un expediente que será elaborado, de oficio, por la UGEL competente;

Que, en virtud de lo anterior, del Expediente N° 07193290, contiene los requisitos establecidos en el sub numeral 5.3.3. de la Norma técnica de Incorporación, la cual permite concluir sobre la pertinencia del acto para el registro de las instituciones educativas públicas en el RIE;

Que, estando a (vistos y opiniones formuladas por los interesados);

Que, de conformidad con Norma Técnica "Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 238-2019, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que apruebe el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica Educación Técnico-Productiva, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Secretaria General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada", Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU y sus modificatorias, que establece diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la Educación Básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento", Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales", Resolución de Secretaria General N° 096-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – INCORPORAR 02 (dos) instituciones educativas privadas al RIE conforme al siguiente detalle:

1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	CETPRO SENCIC
Fecha de autorización de funcionamiento de la IE:	25-07-2017
Código de la DRE o la que haga sus veces:	120000
DRE o la que haga sus veces:	JUNIN
Código de la UGEL:	120007
UGEL:	SATIPO

17 NOV 2023

2531

Página Web*:	NO REGISTRA
Correo institucional de la IE*:	Sencic.edu@gmail.com
DIRECTOR DE IE	
Apellidos:	Meza Llanco
Nombres:	Antonio Agrecio
DNI:	20966602
Correo Institucional*:	Sencic.edu@gmail.com
Celular*:	962062319
Fecha de inicio de funciones:	25-07-2017
SERVICIOS EDUCATIVOS	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	1757772
Nivel:	TECNICO PRODUCTIVA
Turno:	Diurno - Nocturna
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	Mixto
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	NO CUENTA CON PROGRAMA DE ESTUDIO APROBADO
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	21-08-2017
De contar con subdirector:	
Apellidos del subdirector del nivel:	NO REGISTRA
Nombres del subdirector del nivel:	NO REGISTRA
DNI del subdirector:	NO REGISTRA
Fecha de inicio de funciones:	NO REGISTRA
LOCALES EDUCATIVOS	
(por cada uno de los locales)	
Código local:	830687
Códigos modulares que operan en este local	1757772
Dep. / Prov. / Dist.	JUNIN / SATIPO / SATIPO
Centro Poblado	SATIPO
Dirección:	Avenida Antonio Raymondi S/N
Localidad:	SATIPO
Referencia:	A media cuadra de I.E.R.G.
Coordenadas:	X: -11.253903
	Y: -74.637
GESTIÓN DE LA IE	
Tipo de Gestión:	PRIVADA
Entidad gestora:	PARTICULAR
CONVENIO VIGENTE	
IE de Acción Conjunta: Si ( ) No (X)	
Nombre de entidad firmante:	I.E.S.T.P TEODORO RIVERA TAIPE
RUC:	-
Fecha de firma:	20-09-2023

Fecha de inicio:	21-09-2023
Fecha de término:	20-09-2028
PROPIETARIO	
(por cada uno de los propietarios)	
Propietario (persona natural o jurídica):	Jurídica
RUC del propietario:	20568223994
DNI Representante Legal:	20997199
Teléfono*:	064-415660
Celular*:	975638996
Correo electrónico*:	Vcg.sac@hotmail.com

2 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	SAN FRANCISCO DE ASIS
Fecha de autorización de funcionamiento de la IE:	15-03-1994
Código de la DRE o la que haga sus veces:	120000
DRE o la que haga sus veces:	DREJ JUNIN
Código de la UGEL:	120007
UGEL:	SATIPO
Página Web*:	NO REGISTRA
Correo institucional de la IE*:	Parroquial.sfa1994@gmail.com
DIRECTOR DE IE	
Apellidos:	PARIONA MEZA
Nombres:	EDGAR PEDRO
DNI:	19986848
Correo Institucional*:	NO REGISTRA
Celular*:	964941923
Fecha de inicio de funciones:	01/02/2021
SERVICIOS EDUCATIVOS	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	1529668
Nivel:	**INICIAL**
Turno:	MAÑANA
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	Mixto
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	3-4-5 años
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	01/03/2011
De contar con subdirector:	
Apellidos del subdirector del nivel:	NO REGISTRA
Nombres del subdirector del nivel:	NO REGISTRA
DNI del subdirector:	NO REGISTRA
Fecha de inicio de funciones:	NO REGISTRA

17 NOV 2023 2531

SERVICIOS EDUCATIVOS	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	1439397
Nivel:	**PRIMARIA**
Turno:	MAÑANA
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	Mixto
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	01/04/2004
De contar con subdirector:	
Apellidos del subdirector del nivel:	NO REGISTRA
Nombres del subdirector del nivel:	NO REGISTRA
DNI del subdirector:	NO REGISTRA
Fecha de inicio de funciones:	NO REGISTRA
SERVICIOS EDUCATIVOS	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	0589911
Nivel:	**SECUNDARIA**
Turno:	MAÑANA
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	Mixto
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	1°, 2°, 3°, 4° y 5°
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	01/03/1994
De contar con subdirector:	
Apellidos del subdirector del nivel:	NO REGISTRA
Nombres del subdirector del nivel:	NO REGISTRA
DNI del subdirector:	NO REGISTRA
Fecha de inicio de funciones:	NO REGISTRA
LOCALES EDUCATIVOS	
(por cada uno de los locales)	
Código local:	537534
Códigos modulares que operan en este local	1529668-1439397-0589911
Dep. / Prov. / Dist.	Junín / Satipo / Satipo
Centro Poblado	-
Dirección:	Jr. Los Incas N°593
Localidad:	Satipo
Referencia:	Frente a la Defensoría del Pueblo
Coordenadas:	X: Jr. Los Incas
	Y: Jr. Junín
GESTIÓN DE LA IE	
Tipo de Gestión:	PRIVADA

17 NOV 2023

Entidad gestora:	PRIVADA
CONVENIO VIGENTE	
IE de Acción Conjunta: Si ( ) No ( )	
Nombre de entidad firmante:	UGEL SATIPO
RUC:	20486041294
Fecha de firma:	15/12/2020
Fecha de inicio:	16/10/2020
Fecha de término:	16/102025
PROPIETARIO	
(por cada uno de los propietarios)	
Propietario (persona natural o jurídica):	PROVINCIA MISIONERA DE SAN FRANCISCO SOLANO
RUC del propietario:	20486144263
DNI Representante Legal:	20436514
Teléfono*:	964941923
Celular*:	964941923
Correo electrónico*:	edgarparionameza@gmail.com

ARTICULO 2°. – DISPONER la remisión de la presente Resolución al Ministerio de Educación para que proceda a la incorporación al registro de Instituciones Educativas (RIE) en un plazo no mayor a cinco días emitido la presente.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Junín

Prof. Medardo Severo Gómez Miguel
Dirección Regional de Educación Junín

MSGM/DREJ
PAGV/DGI
RLAR/RAC
RMCB/AE
cc. Arch.